

Lunes, 23 de diciembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Barrado

ANUNCIO. Desconvocar la plaza de Operario/a de la ETAP de la oferta de empleo público para la estabilización.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

PRIMERO. Mediante providencia de Alcaldía de fecha 04 de diciembre de 2024, fue solicitado informe sobre la viabilidad de la desconvocatoria de la plaza ofertada y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 292, de fecha 06 de diciembre de 2022 para la provisión de una plaza de naturaleza estructural cubierta temporalmente, como Operario/a de la planta de tratamiento de aguas ETAP perteneciente a la Mancomunidad Aguas del Rabanillo, así como informe de la legislación aplicable. Visto la Resolución de Alcaldía de 20 de noviembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 292, de fecha 06 de diciembre de 2022, donde se anunciaba la convocatoria para la provisión de dicha plaza mediante el sistema de concurso oposición.

Visto el informe de Secretaría de fecha 04/12/2024, donde concluye lo siguiente:

“PRIMERO. No habiéndose publicado la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, resulta posible la revocación de la convocatoria, dejando sin efecto el proceso de estabilización del/a trabajador/a Operario/a de la Planta de tratamiento de aguas ETAP, debiendo justificarse suficientemente los motivos que llevan a adoptar dicha decisión, amortizando las plazas en cuestión en caso de constar en la RPT.

SEGUNDO. Se debe proceder a la modificación de la OEP de estabilización, lo que debería pasar por la oportuna negociación sindical, y con la tramitación asimismo del oportuno expediente de modificación de la plantilla y RPT, en su caso, con la debida motivación.

TERCERO. La amortización de la plaza de Operario/a de la ETAP ha de llevar aparejado, en su caso, como no puede ser de otra manera, el despido objetivo por causas organizativas del/a empleado/a temporal que la ocupa, recomendando una especial pulcritud en el detalle de las causas que en su caso se invoquen, pues, en caso de no argumentarse debidamente las mismas y no acompañarse dicha argumentación de una mínima probanza, podría ser



Lunes, 23 de diciembre de 2024

declarado nulo el despido en sede judicial.”

SEGUNDO. Visto el resultado de la reunión de la Mesa de Negociación con los sindicatos que representan a la mayoría de los/as trabajadores/as en el ámbito de la comunidad, y de los/as trabajadores/as, habiendo alcanzado el siguiente acuerdo:

“Conforme a lo establecido en el art. 37.2 del TREBEP,

PRIMERO. Desconvocar la plaza de Operario/a de la ETAP de la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Barrado publicada el 30 de mayo de 2022 en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres número 101.

SEGUNDO. Anular las bases de la convocatoria de dicha plaza publicadas en el BOP de Cáceres núm. 292, de 06 de diciembre de 2022.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial del Estado la desconvocatoria de la citada plaza de la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Barrado.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial del Estado la anulación de las bases de la convocatoria de dicha plaza.”

TERCERO. Teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

En el año 1996 se constituyó la Mancomunidad Aguas del Rabanillo, en la que se integraron los municipios de Barrado, Cabrero, Casas del Castañar, Gargüera y Valdastillas para la ejecución, organización y gestión en común del abastecimiento conjunto de agua desde el embalse de la Garganta del Obispo, situado en el término municipal de Barrado. Sus estatutos fueron expuestos al público por plazo de un mes, tras el edicto inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres número 182, de fecha 8 de agosto de 1996.

El artículo 7º de los estatutos establece como fines de la Mancomunidad el abastecimiento conjunto de aguas procedentes del embalse de la Garganta del Obispo, así como la administración y conservación de todos los terrenos, motores, tuberías o instalaciones afectos al mismo.

Pese a que los artículos 8º a 15º de los estatutos regulan la organización y funcionamiento de la Mancomunidad, la realidad es que desde hace multitud de años no se han elegido a los/as miembros que ocupan la Presidencia, Vicepresidencia y Tesorería, ni la Junta de Gobierno ha celebrado sesiones.



Lunes, 23 de diciembre de 2024

Respecto al personal, el artículo 16º de los estatutos señala que para la prestación de los servicios de su competencia la Mancomunidad contará con una plantilla de personal, mientras que el artículo 20º dispone que las remuneraciones de los/as funcionarios/as o trabajadores/as de la Mancomunidad se establecerán, de acuerdo con los/as interesados/as, por la Junta de Gobierno, declarándose expresamente la compatibilidad de dichas remuneraciones y las que perciban en sus Ayuntamientos de origen.

A pesar de las previsiones contempladas en los estatutos de la Mancomunidad, lo cierto es que la persona que viene desempeñando las labores de Operario/a de depuración, tratamiento y distribución del agua desde el embalse de la Garganta del Obispo ha sido contratada por el Ayuntamiento de Barrado, cuyas retribuciones son abonadas íntegramente por dicho consistorio.

El 30 de mayo de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres número 101 la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Barrado, en la cual figura la siguiente plaza de personal laboral:

GRUPO DE CLASIFICACION	CATEGORIA LABORAL	VACANTES	CAUSA INCLUSIÓN LEY 20/2021
AP	OPERARIO/A ETAP	1	ARTICULO 2.1

El 31 de octubre de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres número 208 las bases para la estabilización mediante concurso oposición de una plaza de operario/a de ETAP. La base segunda recoge las funciones que desempeñará el/a trabajador o la trabajadora, que a título enunciativo y no exhaustivo serían:

- Garantizar el correcto funcionamiento de los procesos, equipos e instalaciones de la ETAP y de las instalaciones periféricas de captación, conducción, elevación y almacenamiento, garantizando que el agua llegue en óptimas condiciones a la red de distribución.
- Controlar que los equipos y maquinarias destinados a la captación, elevación y depuración de agua estén en perfecto orden de funcionamiento.
- Controlar y operar el proceso de la ETAP y el funcionamiento de los equipos instalados en el campo.
- Prevenir y predecir posibles averías.



Lunes, 23 de diciembre de 2024

- e) Diagnosticar y repara averías sencillas.
- f) Conservar y mantener las instalaciones de captación, conducción, elevación, tratamiento y almacenamiento de agua.
- g) Realizar tareas de toma de muestras, así como análisis elementales.
- h) Verificar de forma regular los equipos, aparatos y componentes de las instalaciones.
- i) Verificar los procesos químicos y fases de la potabilización.
- j) Cualquier otra que le sea encomendada y que sea complementaria o esté relacionada con las anteriores.

Es evidente que las anteriores labores coinciden plenamente con los fines de la Mancomunidad de Aguas del Rabanillo y que dichas funciones se desarrollarán en la estación de tratamiento de agua potable del embalse de la Garganta del Obispo y en beneficio de los cinco pueblos mancomunados.

Por otra parte, el Ayuntamiento de Barrado, ante la situación en la que se encuentran las instalaciones de la ETAP y la problemática con la propia Mancomunidad de Aguas del Rabanillo (no renueva cargos, ni todos los municipios que la componen asumen los costes de su mantenimiento) ha solicitado al Consorcio Masmedio de la Diputación de Cáceres, que se haga cargo de la citada planta de tratamiento de aguas, estando pendiente de que asuman su gestión y mantenimiento.

Seguir adelante con la estabilización de la plaza de Operario/a de ETAP supondría cargar al Ayuntamiento de Barrado con una plaza que no necesita y que es competencia de la Mancomunidad de Aguas del Rabanillo y de la que se benefician todos los municipios que la componen (Barrado, Cabrero, Casas del Castañar, Gargüera y Valdastillas). Perpetuar la situación actual, en la que el Ayuntamiento de Barrado asume en solitario la remuneración de una persona trabajadora cuya labor redundante en todos los municipios que componen la Mancomunidad es improcedente habida cuenta de que, en breve, la gestión y mantenimiento de la citada planta de tratamiento de aguas será asumida por el Consorcio Masmedio.

Por este motivo, queda justificada la intención de este Ayuntamiento desconvocar la estabilización de empleo temporal de la plaza de empleado de la ETAP ofertada y que fue publicada el 30 de mayo de 2022 en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres número 101, habiendo sido posteriormente publicadas las bases de su convocatoria en el BOP de Cáceres núm. 292 de 06 de diciembre de 2022, sin que hasta la fecha se haya publicado la lista



Lunes, 23 de diciembre de 2024

provisional de personas admitidas y excluidas.

En base a lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. Desconvocar la plaza de Operario/a de la ETAP de la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Barrado publicada el 30 de mayo de 2022 en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres número 101.

SEGUNDO. Anular la convocatoria de dicha plaza publicadas en el BOP de Cáceres núm. 292, de 06 de diciembre de 2022.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial del Estado la desconvocatoria de la citada plaza de la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Barrado.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial del Estado la anulación de la convocatoria de dicha plaza.

Barrado, 17 de diciembre de 2024

María Sonia Llorente Fagúndez
ALCALDESA - PRESIDENTA

